



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE CLAVE AP-2065

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión Ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. En sesiones ordinarias de fechas veinte de enero de dos mil quince y dieciocho de febrero del mismo año, el Consejo General, aprobó los acuerdos CG/AC-0017/15 e CG/AC-002/15, a través de los cuales se otorgó financiamiento público a los partidos políticos denominados MORENA, Humanista y Encuentro Social, respectivamente.

Por lo que, en ese tenor la Junta Ejecutiva mediante acuerdos identificados con la clave alfa-numérica IEE/JE-017/15 e IEE/JE-021/15 de fechas trece de febrero de dos mil quince y dos de marzo del mismo año, respectivamente, aprobó las ampliaciones presupuestales por concepto de Financiamiento Público a los Partidos Políticos Nacionales Morena, Humanista y Encuentro Social, respectivamente.

III. En fecha veinte de mayo de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicable al ejercicio fiscal 2015, por concepto de financiamiento Público que se otorgará a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, para la ministración del mes de mayo del año en cita.

IV. A través del comunicado IEE/DA/0512/15, de fecha cuatro de junio de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en seguimiento al oficio IEE/DA/0290/14, solicito atentamente a Usted se sirva someter ante la Junta Ejecutiva la aprobación para ejercer y aplicar en el ejercicio fiscal 2015, **la ampliación presupuestal por concepto de Financiamiento Público por \$15'512,489.13 (Quince millones quinientos doce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N)** que se otorgará en el mes de junio a los 9 partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a la siguiente calendarización:

PARTIDA		OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL
ARMONIZADA	NO ARMONIZADA			
4471	4311	S.E. 176/2015	2065	\$15,512,489.13

V. En la misma fecha, cuatro de junio de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-0627/15 remitió al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas el documento aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de junio del año citado.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 2 fracción X del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, define presupuesto autorizado, como el publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, para sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio correspondiente.

En el mismo sentido, el numeral 11 del aludido Manual señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática y financiera del presupuesto autorizado, de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General.

Ahora bien, de forma específica numeral 13 fracción III del referido Manual define como ampliación, el incremento del monto autorizado a una clave presupuestal.




En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto, señala la necesidad de aprobar el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicable al ejercicio fiscal 2015, por concepto de financiamiento Público para los partidos políticos, para efecto de dar cumplimiento a lo probado y calculado por el Consejo General en materia de prerrogativas a los diversos Institutos Políticos acreditados ante el Organismo presentando para tal efecto la calendarización respectiva:

PARTIDA		OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL
ARMONIZADA	NO ARMONIZADA			
4471	4311	S.E. 176/2015	2065	\$15,512,489.13

A este respecto, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento explicó que la ampliación AP-2065 notificada mediante oficio S.E.176/2015 de fecha primero de junio de dos mil quince, es para dar suficiencia a la prerrogativa de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración para el mes de junio de dos mil quince.

Especificando, que el ajuste presupuestal para dar suficiencia a las prerrogativas de los Institutos Políticos Morena, Humanista y Encuentro Social se aprobó mediante los acuerdos IEE/JE-017/15 e IEE/JE-021/15 de fechas trece de febrero de dos mil quince y dos de marzo del mismo año, respectivamente.

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal materia de este documento la autoriza en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación en el presupuesto del ejercicio fiscal 2015, de la ampliación presupuestal otorgada mediante clave AP-2065, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.




SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de junio de dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ